Popayán 08 de agosto de 2024.

Sociedad:
COMERCA. S.A.S
NIT: 901786753-9

GUILLERMO ANDRES VARGAS PALOMINO
C.C. 10.296.195
CR 9 31 N 93 - Campobello
3186152862
guillermoa_vargas@hotmail.com

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACION DE MINIMA CUANTÍA No. MF-MC -011 de 2024.

Contrato No. **159** del 08 de agosto de 2024.

La Sociedad del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN **"MOVILIDAD FUTURA S.A.S",** tiene el gusto de informarle que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MF-MC-011 de 2024, es aceptada de manera expresa e incondicional, invitación que tiene entre otras, las siguientes clausulas:

OBJETO: El CONTRATISTA se compromete con MOVILIDAD FUTURA S.A.S a prestar el servicio de provisión de mantenimiento vehicular (lámina y pintura, rines, amortiguadores, llantas, aire acondicionado, farolas, carrocería, polarizado, frenos, plumillas, cambios de aceites de motor, filtros, caja y trasmisión; sistema de inyección, alineación y balanceo, sistema eléctrico, motor, suspensión y amortiguación, llantas, servicio de reparación rodamientos, entre otros de ser requerido) para el vehículo automotor tipo camioneta doble cabina marca NISSAN línea NP300 FRONTIER color plata, modelo 2021, de placas JOU321, para la vigencia 2024, de conformidad con los estudios previos y la invitación formulada por la entidad.

PRECIO: DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($10.146.494) INCLUIDO IVA, incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0368 del 2024.

FORMA DE PAGO: MOVILIDAD FUTURA S.A.S. pagará de conformidad al servicio prestado y los insumos debidamente suministrados en las actas necesarias de conformidad con la propuesta económica presentada, previa presentación de la respectiva factura y certificación de cumplimiento del servicio expedido y la entrega oportuna y a satisfacción de los elementos solicitados por el respectivo supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Al finalizar la ejecución del presente contrato, cuando el supervisor designado por la entidad, autorice el pago de la cuota prevista en el mismo, deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes. Y una vez cancelada ésta última cuota por la entidad, las partes se declararán a paz y salvo.

Los valores unitarios serán cancelados al valor presentado en la propuesta del contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es a monto agotable hasta el 31 de diciembre de 2024, y a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PENAL PECUNARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba.

LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA

ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Código UNSPSC	ELEMENTO/ARTICULO	CANTIDAD
25171708	Pastillas de freno	1
25171725	Bandas de freno	1
78181500	Rectificado de disco de freno	1
78181500	Rectificado de campana de freno	1
15121509	Liquido de freno	1
15121509	Cambio de liquido de freno con purga	1
26111504	Correa accesorios	1
78181507	Alineación ruedas	1
78181507	Balanceo	1
78181507	Alineación luces	1
76111801	Brillado exterior	1
76111801	Lavado de interiores (sillas, techo, piso, carteras, ductos)	1
78181507	Bombillo alta / media	1
78181507	Bombillo baja	1
78181507	Bombillo direccional	1
78181507	Bombillo inferior	1
78181500	Mantenimiento de farolas delanteras	1
78181500	Mantenimiento de stop trasero	1
78181503	Aceite motor	1
40161504	Filtro de aceite	1
40161505	Filtro de aire	1
40161505	Filtro habitáculo	1
26111704	Carga bateria	1
26111703	Bateria 1250 AH	1

Código UNSPSC	ELEMENTO/ARTICULO	CANTIDAD
25271901	Llantas 255/65R17 A/T Marca reconocida, no asiática.	1
78181500	Reparación de persiana bomper delantero	1
78181500	Mantenimiento y recarga de aire acondicionado	1
78181503	Cambio de aceite de motor y filtros	1
31242202	Polarizado	1
76111801	Lavado general, carrocería y grafitado	1
78181501	Topes puerta trasera	4
25171702	Mantenimiento general sistema de frenos	1
78181500	Escaneo general del sistema	1
25172001	Sincronización y mantenimiento de sistema de inyección	1
60121537	Plumillas	1
78181507	Alineación y balanceos	1
78181500	Tapa rin 14/5	1
78181503	Aceite de transmisión ATF D3M (1/4)	1
78181503	Aceite de transmisión (MTF HQ 75W85 (1/4)	1
78181503	Aceite diferencial delantero GL5 80W90 MINERAL (1/4)	1
78181503	Aceite diferencial trasero GL5 75W90 LSD sintetico (1/4)	1
78181501	Lámina y pintura	1
78181500	Reparación de protector de motor	1
78181500	Mantenimiento sistema eléctrico x hora taller	1
78181500	Servicio de taller por hora	1
25172001	Mantenimiento correctivo y preventivo de suspensión y amortiguación	1
78181500	Rodamientos delanteros	1

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Plazo de ejecución
1	Espacio	Debe contar con un establecimiento de comercio, ubicado en la Ciudad de Popayán, que cuente con los elementos mínimos de seguridad industrial. Debe contar con todos los permisos para funcionar.	3 días

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Plazo de ejecución
2	Servicio	Se debe prestar un servicio rápido y oportuno, contar con disponibilidad inmediata de personal. El proponente deberá contar con la experiencia, equipo, repuestos y personal necesario para adelantar los trabajos con las calidades exigidas y en el tiempo establecido para ello. El personal a emplear debe ser idóneo y debe estar disponible para la prestación del servicio cuando se solicite (dentro de las 6 horas hábiles siguientes a la solicitud). Servicios conexos: el contratista velará por la seguridad y buen estado del vehículo. Deberá contar con el personal calificado para la prestación del servicio y disponer los residuos producto del mantenimiento en un lugar adecuado y que no afecte el medio ambiente. Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informará del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas, las veces que sea necesario durante la vigencia de la garantía.	
3	Repuestos	- Los repuestos deben ser originales - Mantener el vehículo en correcto funcionamiento - Responder por el inventario del vehículo desde el ingreso hasta su salida - Llevar a cabo suministro, instalación de los bienes, cumpliendo los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato. - Reemplazar los bienes dentro de las 6 horas siguientes a la solicitud que sobre el tema realice el supervisor, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencia el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y, los costos adicionales que estos cambios presenten, son de responsabilidad del contratista.	
4	Mantenimiento	Debe llevarse a cabo según las necesidades en las que se encuentre la pintura, los rines y los amortiguadores del vehículo.	
5	Coordinar la entrega del vehículo con la persona encargada en la oficina de Movilidad Futura S.A.S. o con el supervisor del contrato, a fin de que, a la misma, se efectúe en los plazos establecidos o solicitados		
6	Suministrar los repuestos e insumos necesarios, para el funcionamiento adecuado del vehículo automotor tipo camioneta doble cabina marca NISSAN línea NP300 FRONTIER color plata, modelo 2021, de placas JOU321		

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Plazo de ejecución
7	Los demás inherentes al objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor.		

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. La contratación de la necesidad descrita debe realizarse con un taller ubicado en la Ciudad de Popayán, que garantice los elementos mínimos de seguridad industrial, debe contar con todos los permisos para funcionar, que los servicios prestados serán ejecutados con personal idóneo y con alta experiencia en el tipo y marca del automotor y que los repuestos, piezas y accesorios sean genuinos.

2. Atención Inmediata: Una vez ingrese el vehículo a sus instalaciones, el contratista deberá presentar atención inmediata al automotor remitido por la Entidad, no pudiendo estos ser rechazados bajo argumentos de falta de espacio o de personal para su atención.

3. Área operativa: El proponente debe contar con Licencia ambiental del establecimiento expedido por el ente oficial.

4. Garantizar que los servicios realizados no afecten el funcionamiento, o produzcan daños en la pintura de los automotores.

5. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, garantizar el suministro e instalación de elementos nuevos y originales NO REMANUFACTURADOS, de la marca original del vehículo de la entidad objeto de este proceso de selección y futuro contrato, y por tanto de excelente calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de automotor que se requiera.

6. El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados. Para eso contara con vigilancia física y con medios de seguridad electrónica CCTV.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo estipulado, en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos, invitación, propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba.
2. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
3. Realizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato, cumplir y velar por el cumplimiento de las obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
4. Cumplir con los servicios que son objeto de la contratación en las cantidades y calidades específicas.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato.
6. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo y atender las sugerencias y recomendaciones que haga el mismo, para el buen cumplimiento del objeto contractual.
7. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio.
8. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud-pensión y riesgos laborales).
9. Presentar informes completos en los plazos pactados.
10. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
11. Si en el momento de la entrega se presentan materiales o bienes en malas condiciones, defectuosas o que no correspondan a la necesidad reportada por la Entidad, el contratista deberá remplazarlo de manera inmediata y oportuna y si no fuera posible, dentro de las 6 horas hábiles siguientes. Durante este término el Supervisor o Interventor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.
12. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
13. Presentar informe final de ejecución del contrato.

14. El contratista deberá disponer de un establecimiento legalmente constituido y autorizado para el mantenimiento requerido, en la ciudad de Popayán, habilitado para el servicio al público.

OBLIGACIONES DE MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

1) Pagar al contratista
2) Realizar la supervisión del contrato

MULTAS. En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

El valor de las multas no podrá exceder el cinco por mil (5X1000) ni superar en sumatoria el 10% del valor total del contrato cada vez que se impongan. Para la imposición de las multas, MOVILIDAD FUTURA S.A.S., dará aplicación al debido proceso.

Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

La administración municipal podrá efectuar AL CONTRATISTA las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del CONTRATISTA.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado EL CONTRATISTA a la administración municipal; o personalmente con constancia de recibo del representante legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

GARANTIAS (En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes

garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

a. Cumplimiento: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b. Calidad de los bienes suministrados. De calidad de los bienes suministrados: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

c. De calidad de los servicios suministrados equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

d. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y tres (3) años más.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor de la Sociedad Movilidad Futura S.A.S. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la propuesta.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar a la Sociedad Movilidad Futura S.A.S. como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción

***** FIN DEL DOCUMENTO*****